ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones,, los miembros del comité de evaluación, a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 05/15 **Adquisición de almuerzo escolar para alumnos con doble escolaridad de la Escuela Don Andrés Ferreira Guerreros con ID Nº 295.001** del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Ofertas.
c) Planilla de Comparación de Precios.
d) Ofertas de la empresas presentadas:

- **ANDREA IGNACIA ALVAREZ**

Así mismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevó a cabo en fecha 24 de abril de 2015, a las 07:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta de Invitación y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice:

"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

1. **Aspectos Sustanciales:**

C.I: 2.373.705.

C.I 4.666.128

EMPRESA	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ANDREA IGNACIA ALVAREZ	X		X		N/A		X	

Las ofertas del cuadro que antecede fueron agrupadas de menor a mayor según cotización, A continuación se procede a detallar la oferta presentada por la firma **ANDREA IGNACIA ALVAREZ** por ser la firma presenta la oferta más baja:

2. **Aspectos Financieros:**

EMPRESA	ANDREA IGNACIA ALVAREZ	OBSERVACIONES
Las empresas participantes deberán presentar documentos que avalen la capacidad financiera para cumplir el contrato (copia factura, orden de compra u otros servicios) o los Balances de los últimos dos años, 2012,2013).	Cumple	

3. **Experiencia y Capacidad Técnica:**

EMPRESA	ANDREA IGANACIA ALVAREZ	OBSERVACIONES
Declaración jurada de contar ya sea con un local para la elaboración de alimentos no mayor a 5 km de la institución educativa beneficiada (propio o alquilado)	Cumple	
Presentar el Registro del establecimiento durante la apertura de sobres del local donde se elaboraran los alimentos.	Cumple	
Deberá contar con un camión refrigerante para transportar los productos a cada una de las escuelas beneficiadas por la convocante.	Cumple	
Como mínimo poseer 2 años de experiencia en venta de productos alimenticios.	Cumple	

C.I 4.666.128

CI: 2.373.709.

4. **Especificaciones Técnicas**

EMPRESA	ANDREA IGNACIA ALVAREZ	OBSERVACIONES
1.-DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN SOLICITADA	Cumple	
Conocimiento del lugar donde se ubican las instituciones educativas beneficiadas.	Cumple	

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **ANDREA IGNACIA ALVAREZ**, fue objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación constatándose que **CUMPLE** a cabalidad con estos requisitos.

5. **CONCLUSIONES FINALES**

Dentro del llamado no se contó con la cantidad mínima de ofertas de acuerdo a lo estipulado en la Carta de Invitación en concordancia con lo que establece el Art.34 inc. c) de la Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, sin embargo este mismo artículo menciona lo siguiente "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*
Debido a la necesidad imperiosa que resulta poder iniciar lo más pronto posible con la entrega de los insumos a las escuelas beneficiadas para así poder proveer a los alumnos el almuerzo escolar que resulta de vital importancia para mejorar la alimentación de ellos y por ende que repercuta de manera positiva en mejorar el aprendizaje de los mismos Este comité recomienda al Intendente Municipal realizar **la adjudicación a la oferente ANDREA IGNACIA ALVAREZ CON C.I.N. 2.966.976** mediante Resolución del Llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación",* y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.I 4.666.128
Zulma Brítez

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

C.I: 2.373.709.
Fátima Cáceres

Francisco Javier Cuevas Ortiz